

Registro civil.

El objeto del Registro Civil es hacer constar los hechos y actos del estado civil de las personas.

Los Consulados en calidad de oficinas del Registro Civil, tienen la facultad de levantar actas de nacimiento, matrimonio y defunción, así como copias certificadas de las mismas.

Registro de nacimiento (Doble nacionalidad)

El Consulado General efectúa registros de nacimiento de los hijos de padres mexicanos que hayan nacido en los Estados Unidos. Para el trámite deben reunirse los siguientes requisitos:

1. El menor debe ser hijo de padre mexicano y/o madre mexicana y haber nacido en los Estados Unidos.
2. Los padres deberán comparecer en el Consulado General para iniciar el trámite de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 PM. No es necesaria cita previa. En caso de dudas, los interesados podrán comunicarse al **602-242-7398, extensiones 240, 229 y 256** (lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM).
3. Es necesario llenar una **solicitud** por cada menor o persona a registrar.
4. Los documentos que se solicitan para llevar a cabo el registro son:
 - a. Copia certificada del acta de nacimiento estadounidense e identificación oficial del menor.- El original del acta de nacimiento **no/no** se devuelve.
 - b. Actas de nacimiento originales de los padres.- Es necesario presentarlas en buen estado.
 - c. Identificación oficial vigente de los padres, como pasaporte, certificado de matrícula consular, credencial de elector con fotografía o identificación oficial emitida por alguna instancia de gobierno en los Estados Unidos, siempre que contenga el nombre concuerde con el del acta de nacimiento.
 - d. Acta de matrimonio de los padres.- Si los padres están casados, ambos deberán presentarse a firmar cada acta. En caso de no estar casados y que no comparezca el padre, se deberá presentar poder espacial otorgado en escritura pública con el que se haga constar la autorización del padre para otorgar su apellido al registrado. Los poderes ante notario de los Estados Unidos NO son válidos.
5. Si la persona que desea registrar al menor es madre soltera, el menor será registrado con los apellidos de la madre.
6. En caso de que uno de los padres haya fallecido deberá presentar su acta de defunción.
7. El día en que se lleve a cabo el registro deberán estar presentes el menor y sus padres, quienes presentarán sus identificaciones oficiales

El trámite de registro no tendrá ningún costo. Los derechos por cada copia certificada del acta de nacimiento que se emita son por 13.00 USD.

NOTA: No es necesario venir acompañado de testigos.